

**COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCION GENERAL DE MERCADOS
Calle Edison, 4 – 28006 Madrid**

Madrid, 20 de mayo de 2015

COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE COMPLEMENTARIO

URBAR INGENIEROS, S.A.

URBAR INGENIEROS, S.A. (en adelante, “**Urbar**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) la siguiente

INFORMACION RELEVANTE

Que, como complemento a los Hechos Relevantes publicados por Urbar con fecha 5 de mayo de 2015 (nº de registro 222518) y 7 de mayo de 2015 (nº de registro 222657), respectivamente, relativos a la situación de la refinanciación de la deuda financiera de la Sociedad, se informa que, en el día de hoy, Urbar ha suscrito un acuerdo marco de refinanciación (en adelante, el “**Acuerdo Marco**”) con la práctica totalidad de sus entidades financieras acreedoras.

El referido Acuerdo Marco está sometido al cumplimiento de una condición suspensiva consistente en la emisión de una certificación por el auditor de cuentas de la Sociedad sobre la suficiencia del pasivo en cuanto a que los créditos incluidos en el Acuerdo Marco representan al menos (i) el 60% del pasivo financiero a nivel consolidado y a nivel individual y (ii) el 65% del pasivo financiero titular de garantías reales a nivel consolidado y a nivel individual, todo ello a los efectos de proceder a la homologación judicial del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco suscrito con las entidades financieras prevé, principalmente:

- (i) La ejecución de un aumento de capital en Urbar por importe de 1.450.000,04 EUROS, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración con fecha 5 de mayo de 2015. En garantía del compromiso incondicional e irrevocable de determinados accionistas de asegurar, acudir, suscribir y desembolsar el importe de la ampliación de capital, los fondos destinados a la misma se han depositado en una cuenta bancaria, cuyo saldo ha sido pignorado en favor de las entidades financieras en el día de hoy.

- (ii) En relación con la amortización de la deuda financiera de la Sociedad, se establece 1 año de carencia y un periodo de 4 años para la amortización del principal.
- (iii) Subordinación de la deuda de los accionistas de la Sociedad aseguradores de la ampliación de capital.

Asimismo, en el día de hoy, de acuerdo con los términos del Acuerdo Marco, la Sociedad ha procedido al pago de los intereses ordinarios adeudados.

Atentamente,

José Enrique Gómez-Gil Mira
Vicepresidente del Consejo de Administración